



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

ESCUELA DE MÚSICA
DE LA SOCIEDAD MUSICAL
DE SEGORBE

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	3
2. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD	4
2.1. Contexto en que opera el Centro	4
2.1.1 La Enseñanza de Música en Segorbe y en la comarca	4
2.2. Origen y desarrollo de la Escuela de Música de la Sociedad Musical de Segorbe	4
2.3. Estructura orgánica y normativa	5
2.3.1. Normativa de aplicación	5
2.3.2. Estructura orgánica	5
2.4. Oferta educativa	5
3. OBJETIVOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA SOCIEDAD MUSICAL DE SEGORBE	7
4. METODOLOGÍA Y ASPECTOS PEDAGÓGICOS DE LAS ENSEÑANZAS	9
4.1. Metodología	9
4.2. Atención a la diversidad	10
4.3. Tutoría	11
4.4. Evaluación	11
5. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	13
5.1. Primer ciclo	13
5.2. Segundo ciclo: Enseñanzas Elementales	13
5.3. Tercer Ciclo: Adultos	14
5.4. Orquesta / Banda	15
5.5. Formación Instrumental	15
6. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE MÚSICA	16
6.1. Órganos de gobierno colegiados	16
6.1.1. El Claustro de Profesores	16
6.1.2. La Junta Directiva de la Sociedad Musical	18
6.2. Órganos unipersonales de gobierno	18
6.2.1. El Director	18
6.2.2. El Jefe de Estudios	20
6.3. Órganos de Coordinación Docente	21
6.3.1. Comisiones Didácticas	21
6.3.2. Tutores	22

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) de la Escuela de Música de la Sociedad Musical de Segorbe define la naturaleza, finalidad y organización del centro; siendo fruto del consenso entre las diversas visiones e intereses de las personas que conforman la comunidad educativa, teniendo en cuenta de una manera responsable las limitaciones existentes.

La redacción pretende ser lo suficientemente flexible como para permitir la adaptación a un entorno siempre cambiante y lo suficientemente concreta como para servir de referencia y guía para la acción de todas las personas que forman parte o se relacionan de algún modo con la Escuela.

2. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD

La Escuela de Música es un centro educativo dependiente de la Sociedad Musical de Segorbe que está especializado en la enseñanza no reglada de música.

En el curso 2021-2022, la Escuela de Música de la Sociedad Musical de Segorbe cuenta con 18 docentes que imparten clase a aproximadamente 130 personas en 14 especialidades.

2.1. Contexto en que opera el Centro

El municipio de Segorbe cuenta con aproximadamente 9.000 habitantes, pertenece a la comarca del Alto Palancia que posee una población de 24.000 habitantes.

La ciudad dispone de diversos equipamientos culturales (un auditorio, un teatro, museos...) disfrutando de una oferta cultural rica y variada. La vida cultural de la ciudad es dinamizada también por multitud de iniciativas ciudadanas, conformándose una oferta viva en pequeñas salas, bares, locales de asociaciones culturales y en las fiestas populares de la ciudad y sus barrios.

2.1.1 La Enseñanza de Música en Segorbe y en la comarca

En Segorbe se ubica el conservatorio profesional “Alto Palancia” que es de titularidad municipal al que asisten alumnos de la ciudad, de su comarca y de otras limítrofes. Este centro es especialmente importante para la Escuela de Música de la Sociedad Musical de Segorbe ya que numerosos alumnos prosiguen en este centro sus estudios musicales.

La mayoría de las localidades de la comarca del Alto Palancia y de otras limítrofes cuentan con sociedades musicales que organizan escuelas de música individualmente o de modo mancomunado.

2.2. Origen y desarrollo de la Escuela de Música de la Sociedad Musical de Segorbe

La Sociedad Musical de Segorbe tiene una larga historia en la oferta de enseñanza musical. Desde el año 1991 la sociedad posee una escuela de música reconocida por la Conselleria de Educación.

La escuela cuenta con 19 profesores/as titulados que garantizan un trabajo profesional, más de 110

alumnos, Banda Infantil, Juvenil y Senior.

2.3. Estructura orgánica y normativa

2.3.1. Normativa de aplicación

Son de aplicación en la Escuela las leyes generales del Estado. Por su carácter de centro educativo de música, son especialmente relevantes la Ley Orgánica de Educación en vigor, las normas y reglamentos que las desarrollan, y dado que el Consell es el competente en materia de educación en la Comunidad Valenciana, los decretos, reglamentos y órdenes que éste apruebe. En concreto, DECRETO 91/2013, de 5 de julio, del Consell, por el que se regulan las escuelas de música de la Comunitat Valenciana.

2.3.2. Estructura orgánica

Según los Estatutos de la Sociedad Musical compete a la Junta Directiva programar y dirigir las actividades sociales, y desempeñar el gobierno, y la gestión administrativa y económica de la Asociación (Art. 28).

Los Estatutos también recogen la figura del Director de la Escuela de Música:

De la Escuela de Música será responsable, dentro del ámbito de sus competencias pedagógicas y artísticas, un Director, designado por la Junta Directiva, ante la que responderá del buen funcionamiento de la misma (art. 44).

El Director/a encabezará un Equipo directivo integrado además por un Jefe/a de Estudios y un Secretario que será miembro de la Junta Directiva de la Sociedad Musical.

2.4. Oferta educativa

La oferta educativa de la Escuela tiene la música como materia fundamental. Además de ello, existe una oferta diferenciada para las niñas y niños de 3 a 7, de 8 a 12 años y para mayores de 12 años.

La secuenciación de los niveles que la Escuela ofrece son los siguientes:

- a) Jardín Musical para niñas y niños de 3 a 5 años.
- b) Iniciación a la Música para las alumnas y alumnos de 6 años.
- c) Preliminar para el alumnado de 7 años.
- d) Enseñanzas Elementales para el alumnado comprendido entre los 8 y los 12 años.
- e) Enseñanza libre para los mayores de 12 años.
- f) Práctica instrumental a partir de los 6 años.

La Escuela oferta las siguientes especialidades para alumnos/as desde los 6 años:

- Viento-Madera: Flauta, oboe, clarinete, saxofón y fagot.
- Viento-Metal: Trompeta, trompa, trombón, bombardino y tuba.
- Cuerda: Violín, viola, violonchelo, contrabajo, guitarra y piano.
- Percusión.

También se oferta para todos los grupos de alumnos:

- a) La formación musical, complementaria a la práctica instrumental y varias asignaturas complementarias como Lenguaje Musical, Composición, Jardín Musical, Iniciación a la música...
- b) Actividades instrumentales y vocales de conjunto. Para cumplir con el fin primordial de desarrollar la práctica de la música en grupo, la Escuela cuenta con una banda infantil, una juvenil y una sénior y una orquesta joven. Así como la actividad vocal de coro.
- c) Con el objetivo de enriquecer el aprendizaje, la Escuela ofrece actividades extraescolares a sus alumnas y alumnos, como audiciones itinerantes, salidas de fin de semana, intercambios, asistencia a conciertos...

3. OBJETIVOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA SOCIEDAD MUSICAL DE SEGORBE

1. Atender la demanda de cultura musical práctica con el fin de despertar vocaciones y aptitudes que desemboquen en una posterior integración en las agrupaciones de la Sociedad Musical de Segorbe.
2. Fomentar, desde la infancia y a lo largo de la vida, el conocimiento, la práctica y apreciación de la música.
3. Impartir los aspectos teóricos mínimos imprescindibles para una concepción más global del hecho musical.
4. Proporcionar y promover una enseñanza musical complementaria a la práctica musical.
5. Ofertar enseñanza de música a los alumnos y alumnas sin límite de edad.
6. Ofertar enseñanza especializada de todas las tendencias musicales y de todos los instrumentos, con especial atención a las propias de la música popular y tradicional valenciana.
7. Adecuar la programación de la enseñanza a los intereses, dedicación y ritmo de aprendizaje del alumnado.
8. Potenciar el gusto por la audición de todo tipo de estilos musicales y desarrollar el espíritu crítico del alumnado.
9. Potenciar la renovación metodológica de la enseñanza musical impulsando el desarrollo de la creatividad y la práctica musical en grupo.
10. Impulsar la innovación educativa y el desarrollo tecnológico.
11. Fomentar en el alumnado el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.
12. Orientar y proporcionar la formación adecuada a aquellos alumnos y alumnas que por su capacidad, especial talento e interés tengan aptitudes y voluntad de acceder a estudios reglados de

carácter profesional.

13. Recoger, sistematizar y difundir las tradiciones musicales locales y comarcales.

14. Colaborar y realizar intercambios de experiencias con escuelas de música y otros centros educativos de ámbitos geográficos nacionales e internacionales.

4. METODOLOGÍA Y ASPECTOS PEDAGÓGICOS DE LAS ENSEÑANZAS

Partiendo de los objetivos generales, y siempre con el fin de ofrecer la mejor respuesta posible a los deseos y necesidades del alumnado existe una gran diversidad en las prácticas educativas, lo que constituye un valor dentro de la oferta educativa del centro.

4.1. Metodología

La enseñanza que imparten los profesores y profesoras de la Escuela es:

- Activa: el alumno o alumna es el centro del proceso, se mueve, canta, toca, baila, crea.... No se limita a recibir información, sino que produce su propio conocimiento.
- Individualizada: basada en los intereses, deseos y capacidades de cada persona.
- Socializadora y cooperativa: con el trabajo en grupo y la participación en conjuntos, dando valor a las relaciones interpersonales que en ellos se crean. Además, se muestra lo aprendido en audiciones, actuaciones y conciertos abiertos al público.
- Creativa: busca el desarrollo de la espontaneidad, trabajando la improvisación, la capacidad expresiva y la originalidad en todos los ámbitos.
- Divertida: entretenida y amena, con juegos y otras actividades lúdicas y haciendo uso de referencias cercanas al alumnado.
- Intuitiva: con la práctica de la imitación, la interpretación conjunta con el o la docente, buscando vivir con los sentidos lo que llegará al conocimiento intelectual.
- Comprometida: implicada con el desarrollo de la autonomía personal, la adquisición de hábitos y técnicas de estudio, el “aprender a aprender” y potenciando la participación de las familias.
- Innovadora: con la constante formación del profesorado y el uso de las actividades y tecnologías más adecuadas para cada objetivo.

4.2. Atención a la diversidad

Considerando que la diversidad es una característica inherente a cualquier grupo de personas, la atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todo el alumnado de la Escuela y a toda su organización.

El alumnado de la Escuela está formado por personas de diversas edades, intereses, características y situaciones personales. La organización de la oferta educativa garantiza, con el adecuado uso de las sesiones individuales, compartidas y colectivas, que cada alumno y alumna reciba una atención personalizada acorde con sus necesidades, al mismo tiempo que se impulsa la inclusión y la interacción.

A pesar de la flexibilidad organizativa, pueden darse casos en los que resulte necesario realizar ajustes en los tiempos lectivos y en la programación de apoyos y atención por parte del profesorado más allá de la organización ordinaria.

4.3. Tutoría

Toda persona matriculada en la Escuela tendrá asignado una tutora o tutor que le orientará y asesorará sobre las opciones educativas.

Esta función la asumirá el profesor/a del instrumento o el de Lenguaje Musical si todavía no está aquel asignado.

El tutor o tutora será la persona de referencia para la comunicación de alumnado y familias con el centro, y velará por el buen desarrollo del proceso educativo y la integración en la comunidad educativa, impulsando la resolución de conflictos, si los hubiera, mediante una relación de cercanía con la alumna o alumno.

Asimismo, será la encargada de efectuar un seguimiento de la evaluación de cada alumno o alumna, informando de la misma según las directrices vigentes.

4.4. Evaluación

En el ciclo I (de 3 a 7 años), dado que no existe nivel competencial a alcanzar, la promoción de curso será automática.

La evaluación será continua, informándose a las familias de la misma mediante sesiones informativas individuales que se realizarán a final de curso.

En los ciclos II y III (a partir de 8 años), la evaluación del alumnado será continua, siendo comunicada a petición del alumno, alumna o su familia y en cualquier caso, mediante un boletín de calificaciones en cada final de trimestre, en el que constarán además de las calificaciones, las faltas de asistencia y otras incidencias reseñables si las hubiera.

En el tercer trimestre de cada curso, junto a la calificación del trimestre, se comunicará la evaluación final del curso. En caso de evaluación final de curso negativa, la alumna o alumno no promocionará, debiendo repetir el siguiente año académico la asignatura suspendida en el mismo nivel y curso.

Para garantizar el aprovechamiento del servicio que la Escuela ofrece, además de por faltas de

asistencia, tal y como está regulado en los Estatutos y en las Normas de Convivencia, un alumno o alumna podrá perder su derecho a matricularse en una asignatura cuando se haya constatado falta de aprovechamiento durante 2 trimestres consecutivos.

5. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Primer ciclo

Primer Ciclo para alumnos de 3 a 7 años. Dirigido a alumnos de Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria.

Contenidos: juegos, canciones, danzas y audiciones durante todo el ciclo y conjunto instrumental y preparación al lenguaje musical en la segunda etapa.

Edad	Nivel	Duración semanal
3 años	Jardín Musical	1 hora
4 años	Jardín Musical	1 hora
5 años	Jardín Musical	1 hora
6 años	Iniciación	1 hora, 30 min instrumento opcional y clases conjuntas de 3 alumnos
7 años	Preliminar	1 hora, 30 min instrumento

Además, estos niveles se ofrecen como actividades Extraescolares en los colegios de Segorbe.

5.2. Segundo ciclo: Enseñanzas Elementales

Lenguaje Musical para alumnos de 8 a 11 años. Dirigido a alumnos de tercero a sexto de Educación Primaria.

Contenidos: lenguaje musical, lectura, entonación y conocimiento teórico de la partitura, dictado musical, práctica instrumental: lectura e interpretación de la partitura y conjunto instrumental y coral.

Edad	Nivel	Duración semanal
8 años	Primero	Lenguaje Musical I 1 hora 45 min instrumento

9 años	Segundo	Lenguaje Musical II 1 hora 45 min instrumento 1 hora banda/orquesta infantil
10 años	Tercero	Lenguaje Musical III 1 hora 45 min instrumento 1 hora banda/orquesta infantil 1 hora banda/orquesta juvenil 1 hora coro
11 años	Cuarto	Lenguaje Musical IV 1 hora 45 min instrumentos 1 hora banda/orquesta juvenil 1 hora coro

5.3. Tercer Ciclo: Adultos

Tercer Ciclo para alumnos más de 12 años. Dirigido a alumnos de Educación Secundaria que ya hayan cursado los cursos anteriores y para adultos que quieran empezar su formación.

Contenidos: Lenguaje Musical, instrumento, preparación para la prueba de acceso, fundamentos de composición, análisis e informática musical.

Edad	Nivel	Duración semanal
De 12 a 18 años	Adultos	1 hora lenguaje musical /preparación/otras asignaturas 45 min instrumento 1 hora banda/orquesta juvenil
Más de 18 años	Adultos	1 hora lenguaje musical 45 min instrumento 1 hora banda Sénior

5.4. Orquesta / Banda

Nivel	Agrupación	Duración semanal
2º y 3º de E. Elementales	Banda/Orquesta infantil	1 hora
3º E. Elementales a 21 años	Banda/Orquesta juvenil	
Adultos	Banda Sénior	

5.5. Formación Instrumental

La edad de inicio en el aprendizaje de un instrumento será a los 7 años, cursando el nivel Preliminar. Aunque desde el curso 2015/2016 se ofrece la posibilidad de escoger instrumentos voluntariamente a los 6 años, cursando el nivel de Iniciación.

La duración de las sesiones será de 30 minutos en los niveles de Iniciación (clases voluntarias y conjuntas de 3 alumnos) y Preliminar y de 45 minutos los niveles siguientes.

La oferta instrumental será tan amplia como sea posible, en función de la demanda de los alumnos, tanto de viento, cuerda como percusión.

6. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE MÚSICA

6.1. Órganos de gobierno colegiados

6.1.1. El Claustro de Profesores

Es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del Centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir y, en su caso, informar sobre todos los aspectos docentes del mismo. El Claustro estará integrado por los profesores que prestan servicios en el Centro.

El Claustro lo presidirá el Director de la Escuela.

Competencias del Claustro de Profesores:

1. Proponer la programación de las actividades docentes de la Escuela.
2. Fijar y coordinar criterios sobre la labor de evaluación y recuperación del alumnado.
3. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación o investigación pedagógica.
4. Elevar a la Dirección propuestas para la elaboración de la Programación general del Centro y del Proyecto Educativo.
5. Elevar propuesta al Director para el desarrollo de las actividades complementarias.
6. Elaborar el Calendario al inicio del curso.
7. Cualesquiera otras que les sean encomendadas por el Director.

Normas de funcionamiento:

- Número de reuniones, como mínimo una al trimestre.
- La duración no será superior a 2 horas.
- Se fomentará la participación de cada uno de los componentes.
- Posibilidad de aportar puntos para incluir en el Orden del Día con anterioridad a la citación para una

determinada reunión.

- El número mínimo de Profesores para que el Claustro sea válido será de la mitad más uno (siempre se redondearía a la baja).
- Todas las decisiones del Claustro de Profesores se resolverán mediante votación democrática de las propuestas. En el caso de empate será el Director quien tome una decisión final sobre el tema tratado.
- El Claustro se reunirá una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o que lo solicite al menos un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva una sesión del Claustro al principio del curso y otra al final del mismo. La asistencia al Claustro será obligatoria para todos los componentes del mismo.
- Las reuniones del Claustro se realizarán en el horario convenido.

6.1.2. La Junta Directiva de la Sociedad Musical

La Junta Directiva de la Sociedad Musical es el máximo órgano de gobierno, consulta y participación de todos los sectores involucrados en el correcto funcionamiento de la Escuela de Música.

Su composición y competencias están reguladas en los artículos 25 y 29 de los Estatutos de la Sociedad Musical de Segorbe.

Competencias:

- a) Aprobar la programación anual de actividades, el calendario y distribución horaria de las clases. La programación podrá regir para uno o más años y el calendario tendrá vigencia para el curso escolar de que se trate. A su vez, cada curso académico, actividades académicas y actividades lectivas, coincidirán con el calendario escolar establecido por la Conselleria de Educación y con lo aprobado por el Consejo Escolar de Segorbe.
- b) Proponer y acordar las actividades extraordinarias.
- c) Proponer la creación de nuevas actividades y la ampliación del profesorado.
- d) Aprobar las modificaciones del Proyecto Educativo de Centro que proponga el Claustro de Profesores.
- e) Establecer las modificaciones del Proyecto Educativo de Centro.
- f) Elaborar informes, proyectos, iniciativas y sugerencias de interés educativo.
- g) Nombrar al Director de la Escuela.
- h) Contratar al profesorado de la escuela oída la propuesta realizada por la Dirección de la Escuela.

6.2. Órganos unipersonales de gobierno

6.2.1. El Director

El Director/a de la Escuela de Música será nombrado por la Junta Directiva de la Sociedad Musical, debiendo recaer necesariamente el nombramiento en alguno de los mencionados Profesores del Centro.

Competencias del Director o Directora:

1. Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro.
2. Visar las certificaciones y documentos del Centro.
3. Ejecutar y coordinar, en el ámbito de su competencia los acuerdos de los órganos de gobierno de la Escuela.
4. Elaborar la propuesta de proyecto educativo y de la programación anual del Centro de acuerdo con las directrices y criterios establecidos por el Claustro de Profesores.
5. Convocar y presidir los actos académicos del Claustro de Profesores.
6. Coordinar las actividades de carácter académico en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares, la programación general anual y velar por su ejecución.
7. Elaborar junto a los Profesores los horarios académicos del alumnado y profesorado de acuerdo a los criterios aprobados por el Junta Directiva y la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
8. Organizar los actos académicos.
9. Mantener el orden y la disciplina académica.
10. Controlar y cuidar del adecuado funcionamiento de la Escuela, tanto en lo relativo a la impartición de las enseñanzas, como al control de asistencia del alumnado y profesorado a las clases.
11. Cuidar y controlar la conservación del material destinado a la Escuela de Música.
12. Disponer las adquisiciones de material fungible y otros gastos menores dentro de las cantidades a cuenta que se le libren y con el carácter de “a justificar”.
13. Formular propuesta a la Junta Directiva para mejorar el funcionamiento de la Escuela de Música.
14. Aplicar al alumnado la corrección académica de apercibimiento por escrito, en los casos que

proceda, y proponer a la Junta Directiva la instrucción de expedientes sancionadores al alumnado.

15. Proponer a la Junta Directiva el Calendario Escolar, debiendo coincidir con el marcado por la Conselleria de Educación.

16. Dar cuenta a la Junta Directiva, de aquellas incidencias que se produzcan en el funcionamiento de la Escuela de Música, que considere de importancia que precisen de decisión por parte de dichos órganos.

6.2.2. El Jefe de Estudios

El Jefe de Estudios de la Escuela de Música será nombrado por la Junta Directiva de la Sociedad Musical, debiendo recaer necesariamente el nombramiento en alguno de los mencionados Profesores del Centro.

Son competencias del Jefe o Jefa de estudios:

1. Sustituir al director o directora en caso de ausencia o de enfermedad.
2. Coordinar y velar por la ejecución de las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias del profesorado y del alumnado en relación con el proyecto educativo de la escuela, los proyectos curriculares y la programación general anual.
3. Confeccionar los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios establecidos por la Junta Directiva y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
4. Coordinar la acción de los tutores de acuerdo con el plan de orientación y de acción tutorial incluido en los proyectos curriculares.
5. Organizar los actos académicos.
6. Buscar el aprovechamiento óptimo de todos los recursos didácticos y de los espacios existentes en la escuela.

7. Fomentar la participación de los distintos sectores de la Sociedad Musical.
8. Coordinar las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por la Sociedad
11. Cualquier otra función que le sea encomendada por el director o directora, dentro de su ámbito de competencias.

6.3. Órganos de Coordinación Docente

6.3.1. Comisiones Didácticas

Son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las asignaturas que les corresponden, y las actividades que se les encomienden dentro del ámbito de sus competencias y de la normativa vigente.

Las Comisiones Didácticas están compuestas por todo el profesorado de la Escuela de Música que impartan las asignaturas y especialidades asignadas a dicha Comisión.

Las Comisiones Didácticas son las siguientes:

- Comisión de Lenguaje Musical.
- Comisión de Cuerda.
- Comisión de Percusión.
- Comisión de Viento.
- Comisión de Conjuntos Instrumentales y Corales.

Las Comisiones se irán ampliando según se vayan incorporando nuevas especialidades al Centro.

Las Comisiones estarán formadas por los Profesores que impartan las especialidades arriba descritas. El Director del Centro podrá formar parte y participar en las comisiones que considere oportuno haciendo un seguimiento regular de las decisiones y actividades propuestas en las comisiones.

Las Comisiones Didácticas tendrán las siguientes funciones:

- a) Organizar y elaborar, antes del comienzo del curso académico, la Programación Didáctica de las asignaturas y especialidades que configuran la Comisión.
- b) Elaborar y dar a conocer al alumnado la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- c) Elaborar los informes necesarios sobre las solicitudes de cambio de especialidad instrumental presentadas por el alumnado.
- d) Elaborar, al final del curso, un informe en el que se evalúe el desarrollo y los resultados obtenidos por la Programación Didáctica. En dicho informe figurará la relación de aprobados, suspensos, bajas, las renunciaciones de matrícula y la relación de alumnos no presentados, así como las conclusiones que el Departamento extraiga de dichos resultados. El documento figurará en la Memoria Anual del Centro.
- e) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formulen a la Comisión y dictar los informes pertinentes.
- f) Formular propuestas al Director y al Claustro relativas a la elaboración de la Programación General Anual.
- g) Formular propuestas relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Curricular.
- h) Promover el desarrollo de actuaciones de mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado.
- i) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- j) Trasladar a la Dirección las propuestas relacionadas con los horarios de las asignaturas correspondientes a las Comisiones.
- k) Colaborar con otras Comisiones en la posible organización de actividades conjuntas, en coordinación con la Dirección.
- l) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con la Dirección.
- m) Evaluar el desarrollo de la Programación Didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos y elaborar al final del curso la memoria correspondiente.
- n) Promover la investigación educativa y elaborar y canalizar las propuestas de actividades y perfeccionamiento del profesorado.

6.3.2. Tutores

El Tutor es el profesor de instrumento de cada alumno.

Si un alumno no tiene clases de instrumento, el Tutor será el que imparta Lenguaje Musical.

Serán competencias del Tutor:

- a) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado a su cargo, organizando, presidiendo y levantando actas de las correspondientes sesiones de evaluación.
- b) Facilitar la integración del alumnado en la Escuela y fomentar su participación en las actividades artísticas que se realicen en el Centro.
- c) Facilitar la cooperación educativa entre los Profesores y las familias del alumnado.
- d) Informar a las familias, al profesorado y al alumnado de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- e) Orientar y asesorar al alumnado sobre posibilidades académicas y profesionales.
- f) Colaborar con los Profesores de los alumnos a su cargo, para la mejora de la práctica docente.